



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 053/2024

Y VISTO: La necesidad de alojamiento de médicos recién recibidos y que realizan sus prácticas como residentes en la Clínica Integral Corral de Bustos S.R.L. con domicilio en calle Montevideo N* 72 de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que es menester destacar la tarea de servicio de salud desarrollada por esta empresa desde hace muchos años en nuestra ciudad.

Que la salud es un derecho humano fundamental y es menester brindar a nuestra comunidad una atención médica primaria efectiva y de alta calidad.

Que el personal médico va a rotar en la residencia en nuestra ciudad en cumplimiento de las exigencias universitarias vigentes.

En tal sentido es necesario otorgar una ayuda económica para el albergue de los profesionales que consta en el pago de un alquiler de un inmueble para que los mismos puedan ser alojados mientras prestan sus servicios a la clínica.

Para instrumentar el presente se ha suscripto por parte de este Municipio, en carácter de locatario un contrato de locación destinado a vivienda de un inmueble de propiedad del Sr. Daniel Mauricio BADINO, DNI 7.680.792, ubicado en Avda. Sarmiento 836 Dpto 10 de esta ciudad por \$ 120.000 mensuales de valor locativo, por el lapso de siete meses desde el 01.06.2024, facultando a la Administración de Negocios inmobiliarios Quevedo-Sanchez con domicilio en San Martín 270 para emitir los recibos de pago con facturas conforme a la ley.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: **DISPONGASE** otorgar un subsidio para atender el pago de un alquiler de un inmueble de propiedad del Sr. Daniel Mauricio BADINO, DNI 7.680.792, ubicado en Avda. Sarmiento 836 Dpto. 10 de esta ciudad, por la suma de pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000) mensuales por el lapso de siete meses, retroactivo al 1 de junio de 2024, abonando dicha suma la Administración de Negocios inmobiliarios Quevedo-Sánchez con domicilio en San Martín 270, quien deberá emitir los recibos de pago de los alquileres, destinado a albergar a médicos que realicen su residencia universitaria en la Clínica Integral Corral de Bustos SRL con domicilio en calle Montevideo 72. Estas erogaciones deberán ser imputadas en la cuenta N* 05.51.1.03.06.59 "Subsidios Generales" de la Ordenanza de Presupuesto N* 1686/2023.

ARTÍCULO 2*: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 04 de Julio de 2024.

